

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE 16 DE JUNIO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES CONVOCADOS MEDIANTE ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2006.

La Orden de 12 de abril de 2006 (BORM. nº 89 del 19), convoca procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de esta Dirección General de Personal, de 31 de mayo de 2006, se aprobó la correspondiente lista de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión.

Una vez estudiadas y atendidas, en su caso, las citadas reclamaciones, procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Vistas las reclamaciones de los aspirantes que han subsanado en tiempo y forma el defecto que motivó su exclusión

u omisión, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocados por Orden de 12 de abril de 2006, con indicación de los apellidos, nombre, NIF, o en su caso número de pasaporte o documento análogo para los nacionalidad participantes de extranjera, procedimiento selectivo, cuerpo docente y especialidad por la que participan, así como en el supuesto de exclusión la causa de la misma y, en su caso, el motivo de desestimación de la reclamación.

Dichas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Av. de la Fama, 15, de Murcia, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

SEGUNDO. En anexo I se relacionan aquellos aspirantes que, por ocupar con carácter definitivo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, plazas del cuerpo y especialidad a los que acceden, han optado por permanecer en el mismo y según lo establecido en las bases 8.1.3.1 y 9.6 a 9.9 de la Orden de convocatoria no consumen plazas de las ofertadas.

TERCERO. El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de superación de las fases de oposición y concurso, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

Podrán solicitar la devolución de la tasa quienes hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

CUARTO. En anexo II a esta Orden figura la distribución de aspirantes que actuarán ante cada uno de los tribunales nombrados, asignando al tribunal número 2 de cada especialidad los opositores cuyo primer apellido se inicia con la letra resultante del sorteo realizado el día 15 de junio de 2005 en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda de esta Comunidad Autónoma. En ese mismo anexo se especifican las sedes de

actuación, así como la fecha y hora del acto de presentación y de realización de la primera prueba.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el apartado 7.2.1 de la Orden de 12 de abril de 2006, y según el sorteo al que se refiere el apartado cuarto de esta Resolución, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra "T".

Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

SEXTO. Para todas las pruebas y especialidades los aspirantes llevarán consigo el D.N.I., o, en el caso de aspirantes de otra nacionalidad, el N.I.E. o pasaporte. Asimismo, deberán aportar lápiz del número 2, goma de borrar y bolígrafo o similar de tinta azul o negra.

Los aspirantes que concurren mediante el procedimiento de reserva para acceso de funcionarios docentes a otros cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino, para la misma especialidad de la que son titulares en su cuerpo de origen, deberán aportar la programación didáctica, según lo establecido en el apartado 8.1.2.1 de la Orden de 12 de abril de 2006.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.